

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué, Mayo Veinticinco (25) De Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO : LUIS FELIPE MORON SALGADO y PUBLITECH SAS

RADICACIÓN : 2018-00347-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el (la) apoderada (a) Judicial de la parte demandante en escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia por el apoderado Judicial de la parte demandante Dr. (a) ARQUINOALDO VARGAS MENA, al poder conferido por el ejecutante, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

Original Firmado
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes
por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DE IBAGUÉ

El _____ quedó
debidamente ejecutoriada la providencia
anterior. Con _____ sin _____ recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario